Octubre 2026

VALORES MATRÍCULA NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2026

RESOLUCIÓN Nro.: CDP-2026-086

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a la matriculación y el valor de las mismas,

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la resolución CDP-2023-055.
Las distintas situaciones coyunturales que afectan el quehacer profesional en la provincia.
Que es deber de este Colegio a través de su Consejo Directivo Provincial dictar el valor de las matrículas conforme lo dispuesto por el artículo 5, inc. K de la Ley 15030.
Que, en base a ello, compete a la Entidad valorar las distintas Categorías de las MATRÍCULAS PROFESIONALES para el año 2026.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

R E S U E L V E

Artículo 1°: Establecer el valor de las MATRÍCULAS normadas y actualizadas para cada caso, por el Consejo Directivo Provincial ad referéndum de la Asamblea Anual Ordinaria

Matrícula (A): El valor de **$ 400.000** (cuatrocientos mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre de 2026 pudiendo el Consejo Directivo Provincial disponer su actualización con anterioridad, cuando las condiciones macroeconómicas imperantes en el país así lo justifiquen.

Matricula (B): El valor de **$ 400.000** (cuatrocientos mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre de 2026 pudiendo el Consejo Directivo Provincial disponer su

actualización con anterioridad, cuando las condiciones macroeconómicas imperantes en el país así lo justifiquen.

Matricula (C): De acuerdo a los Convenios firmados oportunamente.

Matricula (D): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

Matrícula (E): De acuerdo al Convenio firmado oportunamente.

Matrícula (F): SIN CARGO.

Matrícula (G): Bajo Declaración Jurada. SIN CARGO.

Matrícula (I): El valor de **$200.000** (doscientos mil pesos) para los meses de noviembre y diciembre de 2026 pudiendo el Consejo Directivo Provincial disponer su actualización con anterioridad, cuando las condiciones macroeconómicas imperantes en el país así lo justifiquen.

Matrícula (J): Presentando la documentación que acredite tal condición. SIN CARGO.

Artículo 3º: Establecer el valor del derecho a la matriculación en $5.000 (cinco mil pesos), pagaderos por única vez al momento de realizarse la misma, para todas las Categorías.
En todas situaciones, la matrícula podrá ser abonada en cuotas con tarjeta, de acuerdo a los convenios vigentes al momento de efectivizarse el pago.

Artículo 4º: Dese a conocer y archívese. -